ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



DOCUMENTO BASE DE COTIZACIÓN

"Construcción de cunetas y pavimentación de calle en colonia Flor del Campo, Comayagüela, M.D.C."

Código N° 520

COT-03-AMDC-2014

Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
Noviembre 2014.

ÍNDICE GENERAL

Sección I.Instrucciones a los Oferentes	
Sección II. Elegibilidad	10
SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA	10
SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	14
SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	jError! Marcador no definido
SECCIÓN VI. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	36
Sección VII. Planos	58
Sección VIII. Lista de Cantidades	59
Sección IX.Formatos	64
SECCIÓN X.FORMULARIOS DE GARANTÍA	68

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1. **Definiciones:**

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de cotización que realiza la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) para la contratación de ejecutores de proyectos financiados con fondos municipales.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los oferentes.

1.2. Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar precalificado en la AMDC e inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual.

1.3. **Puntualidad:**

Al momento de las aperturas de las ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente en la hora establecida para dar inicio a dicho acto de apertura de ofertas.

1.4. Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva oferta. Cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una identificación.

1.5. Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros.

1.6. Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la AMDC proporciona, para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

1.7. Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto. A excepción de los proyectos que no los requieran.

1.8. Forma de oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (debe entenderse por oferta todo el documento base de cotización).

1.9. Visita a la zona de las obras:

Se aconseja que el oferente bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

2. OFERTA ECONOMICA:

2.1. Presentación de la Oferta Económica

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del oferente.

3. PREPARACION DE LAS OFERTAS

3.1. Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. No serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias; en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito" en cumplimiento a la cláusula 3.04. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al oferente.

3.2. **Precios Unitarios:**

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La AMDC hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptar tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores, la AMDC autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.3. **Precios Unitarios de Materiales**

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse de que el material listado es el que se solicita. Queda entendido que los precios que se reconocerán, son los directos de los materiales los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. En caso de duda el licitante podrá solicitar aclaraciones al pliego de condiciones a más tardar tres días antes de la hora y fecha de la recepción y apertura de la oferta.

3.4. De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar todas las hojas que conforman el documento base de cotización, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.5. Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo de 90 días calendario, consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

1. Programa general de ejecución de obra del proyecto.

Esto permitirá a la Comisión de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la AMDC.

3.6. Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma Español de acuerdo a la forma de oferta.

3.7. Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

El oferente podrá examinar cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1. Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante (éste solamente deberá presentar una identificación), en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el oferente; y, rotulado de la siguiente forma:

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección completa, incluye Números de teléfono del oferente

Parte Central

Alex Francisco Elvir Ártica

Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos

Atención Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos

(AMDC), primer piso, edificio Ejecutivo, frente a Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Cotización.

Construcción de cunetas y pavimentación de calle en colonia Flor del Campo, Comayagüela, M.D.C., ubicado en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, código 520

Esquina Superior Derecha

Fecha y Hora de Recepción y Apertura. 24 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m.

4.2. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas de los oferentes invitados, que se reciban previo al acto de apertura, en presencia de los mismos o de sus representantes.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los representantes del organismo contratante y los oferentes. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los oferentes.

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.1. **Examen de Documentos**

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de cotización, de manera que no haya ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.2. Retiro de Documentos

Los Documentos de Licitación, estarán disponibles en el portal HONDUCOMPRAS, (www.honducompras.gob.hn), del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento de cotización y toda la documentación relativa al proceso.

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1. Aclaración y Adendum

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Si alguno de los oferentes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Cotización, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la Dirección de Contrataciones, por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La oficina de la Dirección de Contrataciones, evacuará las consultas por escrito mediante aclaraciones a través de correo electrónico, medios telemáticos o por medio de Adendum a los Documentos de Cotización cuando proceda, el que será proporcionado a todos los oferentes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo.

El Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos de contrato.

6.2. **Arreglos Verbales No Son Válidos**

Los términos y previsiones descritos en estos documentos, están sobre cualquier arreglo verbal, dichos arreglos no serán válidos ni serán considerados como parte del contrato, asimismo, no alterarán en forma alguna lo que se convenga por escrito.

7. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.1. **Cambios y Retiros de Ofertas**

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La AMDC se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

8.1. Aceptación

Solamente podrán presentar ofertas las personas que fueron invitadas. La AMDC se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los Documentos de Cotización, que resulte más conveniente a los intereses del contratante.

8.2. Rechazo de Ofertas:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

a) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente

- autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
- c) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la AMDC.
- d) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
- e) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Cotización.
- f) Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado oneroso para el estado.
- g) Cuando en el período de evaluación se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC.
- h) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1. **Evaluación de Ofertas:**

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La AMDC se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de cotización y de adjudicar el contrato o los contratos, al oferente que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la AMDC por recomendación de la Comisión de evaluación de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta será desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la cotización será declarada fracasada si así lo estima conveniente la AMDC, por recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estará integrado por miembros de la AMDC.

9.2. **Confidencialidad del Proceso:**

Después de la apertura de ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por él.

9.3. Atribución de la AMDC:

La AMDC se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada esta cotización, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes en los casos en que proceda de conformidad con la Ley.

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente una oferta al proceso de Cotización, el Proceso podrá ser declarado desierto si así lo estima conveniente la AMDC, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente la oferta presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

9.4. Adjudicación y Firma del Contrato:

La AMDC Adjudicará el contrato, al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Cotización y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta además, que el oferente, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la AMDC y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de cotización. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la AMDC.

El oferente seleccionado adjudicado y notificado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación, las garantías requeridas por la AMDC conforme a la Ley. Sí por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor la adjudicación y la AMDC llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

Previo a la firma del Contrato, el oferente seleccionado y notificado de la adjudicación, deberá acompañar, la Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en la que conste que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y la Constancia que acredite estar sujeto a Pagos a Cuenta emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la cotización, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la cotización.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantías del Contrato:

Una vez notificado de la adjudicación previo a formalizar el contrato por el contratante y el licitante, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una garantía del Anticipo y Cumplimiento, y su vigencia será de seis (6) meses contado a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no rindiere la garantía de Anticipo y Cumplimiento, la AMDC mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo oferente y así sucesivamente.

10.2. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la AMDC, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

Formalización del Contrato y Presentación de Garantías 10.3.

Los contratos se suscribirán dentro de los diez días calendario siguiente a la notificación de adjudicación, previa presentación de garantías.

SECCIÓN II. ELEGIBILIDAD

ELEGIBILIDAD PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS **EN CONTRATOS FINANCIADOS EXCLUSIVA Y TOTALMENTE CON RECURSO NACIONALES**

El contrato resultante de ésta Cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si el o ella es ciudadano hondureño. a)
- Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y b) registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

SECCIÓN III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

[El oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta]

[Ciudad] [fecha]

Atención Licenciado Alex Francisco Elvir Ártica A: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)

> *Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI),* Edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: gerencialamdc@yahoo.es

Tel. (504) 2222-0870

Número de Identificación: COT-03-AMDC--2014

Código: 520

Título del Contrato: Construcción de cunetas y

> pavimentación de calle en colonia Flor del Campo,

Comayagüela, M.D.C.

Después de haber examinado los documentos de la Cotización, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste enmiendas recibidas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del contrato] por el precio del contrato de [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda] [indique el monto en cifras].

Moneda	M ONTO PAGADERO EN LA MONEDA	Tasa de Cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que SE REQUIEREN MONEDAS EXTRANJERAS
(a)		No Aplica	No Aplica

El pago de anticipo solicitado es:

Монто	Moneda
(a)	

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirá un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigidos en los documentos de la Cotización.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Propósito de la comisión o gratificación	
[Si no hay comisiones o gra	tificaciones indicar "ninguna"]		
Nombre del firmante:	[indique el nombre del representante que firma la oferta]		
Cargo del firmante:	[indique el cargo del representante que firma la oferta]		
Nombre del oferente:	[indique completo de la empresa]		
Dirección:	[indique dirección completa de la empresa]		
Teléfonos:	[indique números de teléfono de la empresa]		
Correo electrónico:	[indique correo electrónico de la empresa]		

2. Información sobre la Calificación

2.1FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[Ciudad] [fecha]

A: Atención Licenciado Alex Francisco Elvir Ártica

Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)

Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), Edificio Ejecutivo, 1°. piso, frente al Hospital y Clínicas Viera

Avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.

e-mail: gerencialamdc@yahoo.es

Tel. (504) 2222-0870

Número de Identificación: COT-03-AMDC-2014

Código: 520

Título del proceso: Construcción de cunetas

> pavimentación de calle colonia Flor del Campo,

Comayagüela, M.D.C.

Respecto a la Cotización arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Fue actualizada por última vez: [Indique última fecha de actualización] [Indique "y permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta"].

La información técnica propuesta para la ejecución de la obra objeto de esta Cotización (metodología, programa de trabajo, descripciones, planos, tablas, equipo) según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de Cotización, se adjunta.

Firma autorizada:

Nombre del firmante: [indique el nombre del representante que firma la oferta] [indique el cargo del representante que firma la oferta] Cargo del firmante:

[indique completo de la empresa] Nombre del oferente:

Dirección: [indique dirección completa de la empresa] Teléfonos: [indique números de teléfono de la empresa] [indique correo electrónico de la empresa] Correo electrónico:

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1. Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Cotización

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. AMDC

Siglas que significan: ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

3. Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

4. <u>Inspector de Obra</u>

La persona Calificada, nombrada por la AMDC para que asista al supervisor en sus funciones y vele por el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el sitio de la obra.

5. Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

6. Licitante u Oferente

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los Documentos de Licitación.

7. **Proyecto**

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

8. Contratista

Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la AMDC, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

9. Contratista Nacional

Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de hondureños.

10. <u>Condiciones Generales</u>

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la AMDC con el CONTRATISTA.

11. Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por la AMDC con respecto a las obras licitadas.

12. Planos de Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la AMDC.

13. Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

14. Contrato

El convenio escrito celebrado entre la AMDC y el Oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

15. Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el oferente, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

16. <u>Especificaciones Técnicas</u>

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

17. Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

18. Precio Contratado

Es el monto que por el cual se adjudica la ejecución del proyecto, con sujeción a aquellas condiciones, adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

19. Fiador

La compañía legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable a la AMDC que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización en relación a dicho documento.

20. Adendum

Información por escrito suministrada por la AMDC con fecha posterior a la entrega de los Documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de complementar o corregir los documentos de pliego de condiciones.

21. Orden de Cambio

Un convenio escrito entre la AMDC y el Contratista autorizado por la AMDC, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

22. Libro de Bitácora

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra.

23. Superintendente

Es la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la AMDC, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

24. Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

25. Cronogramas

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas o días en proyectos cortos.

26. Dirección de Control y Seguimiento

Es la dependencia de la AMDC, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para su supervisión e inspectoría y emisión de dictámenes que den lugar a la imposición de multa o a la resolución del mismo.

2. CAPACIDAD LEGAL

2.1. Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Que en la AMDC autoricen expresamente y por escrito la cesión.
- 2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
- 3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

2.2. <u>Subcontratación</u>

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Que la AMDC autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- 2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
- 3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
- 4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3. ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

3.1. **Alcance del Contrato**

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

3.2. Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La AMDC tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la AMDC, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

4. **DOCUMENTOS DE CONTRATO**

4.1. **Documentos Mutuamente Explicativos**

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la AMDC, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo.

4.2. Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite ya la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la AMDC, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

4.3. Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la AMDC y por parte del Contratista, o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la AMDC para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el Contratista

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la AMDC como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la AMDC.

4.4. **Documentos a entregar**

Dentro de los diez (10) días calendario posteriores de terminada la obra y antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista estará obligado a entregar a la AMDC un croquis de ubicación del proyecto, la lista de los beneficiarios y dos fotografías que muestren el proyecto a su inició y su finalización.

5. OBLIGACIONES GENERALES

5.1. Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la AMDC se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por las partes.

5.2. Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato.

5.3. <u>Informe de Aviso de Cumplimiento a los Proveedores</u>

Al final de la construcción y antes del pago final el Contratista deberá presentar evidencias de haber cancelado todas las cuentas de agua, luz eléctrica, teléfono, proveedores y del personal empleado.

5.4. Permisos, Licencias y Leyes

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades correspondientes, y pagar los honorarios y cargos pertinentes a fin de que el trabajo se desarrolle bajo el completo amparo de la ley.

5.5. **Prestaciones Sociales**

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

5.6. **Rótulos**

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra, en sitios visibles al público, el rotulo correspondiente. No se pagará la primera estimación hasta que presente fotografía del rótulo debidamente colocado o el recibo del pago del mismo. La colocación del rótulo será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la AMDC. El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por la AMDC.

5.7. Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la AMDC y/o la Municipalidad podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

6. Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

6.1. Programación

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

6.2. Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

6.3. **Evaluación del Proyecto**

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el realice periódicamente y acatar todas Supervisor del Proyecto

recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

6.4. Informes de Avance

El Contratista deberá preparar al Supervisor del Proyecto un Informe Mensual de Avance, con los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto, indicado para cada actividad entre otras, la siguiente información:

- Fecha de Inicio
- Duración Permanente
- Fecha de Terminación
- Costo a la fecha
- Costo Permanente

7. MATERIALES Y EJECUCIÓN

7.1. Materiales y Hechura (no aplica)

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

7.2. **Patentes**

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la AMDC de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

7.3. Recepción Definitiva

La AMDC dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado

8. PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

8.1. Extensión del Tiempo

El Contratista expresamente conviene y acuerda, su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la AMDC, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el Contratista es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la AMDC o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del Contratista o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclísmicos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el Contratista reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la Garantía de **Cumplimiento.** Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo o no serán válidas a posteriori.

8.2. Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la AMDC aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será de 0.17% del costo total de la obra por cada día de atraso y hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, la AMDC autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El Contratista se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la AMDC.

9. MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

9.1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la AMDC por medio de un banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta seis (6) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

9.2. Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentara una garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la AMDC, de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando la AMDC acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

9.3. Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la AMDC en condiciones de primera clase.

9.4. La AMDC no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la AMDC renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

10. IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

10.1. Cargas Tributarias

La AMDC no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

11. CERTIFICADOS Y PAGOS

11.1. Anticipo

La AMDC dará al Ejecutor un anticipo del quince por ciento (15%) del valor del contrato conforme a las Disposiciones generales de presupuesto y las condiciones pactadas.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado los siguientes:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de cotización.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente el proyecto, la AMDC tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, la AMDC proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

11.2. Desembolsos

Además del anticipo del 15% la AMDC efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

Desembolsos conforme las estimaciones, que se hagan de acuerdo al avance de obra.

De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir del primero, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero no menor del noventa 90% el anticipo se encuentre amortizado al 100%

11.3. Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Mantenimiento, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, cancelación de pagos a los proveedores, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la AMDC.

11.4. Pagos Retenidos

La AMDC podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

- 1. Trabajos defectuosos sin remediar.
- 2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
- 3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
- 4. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
- 5. Daños a otros Contratistas.

12. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

12.1. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la AMDC.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por el Ministro de la AMDC después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

13. RECURSOS Y FACULTADES

13.1. Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir o resolver según sea el caso el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días.
- c) La muerte del Contratista individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- d) La disolución de la Sociedad Mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Por motivo de acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- h) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

13.2. Escalamiento de Precios

Las alzas en los precios de los materiales de construcción, servicios y/o mano de obra usados o consumidos directamente en la obra y plenamente comprobados mediante la documentación correspondiente, que se den con posterioridad a tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato de construcción, serán reconocidos al Contratista, previa solicitud escrita y justificada, presentada a la AMDC y aceptada por éste. El Contratista deberá presentar a la AMDC el reclamo por alza de precios que haya ocurrido con posterioridad a los tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato, dentro del periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha que se presentare el aumento, transcurrido este plazo perderá todo derecho a reclamo.

El Contratista deberá dar todas las facilidades y las documentaciones en la forma que la AMDC estime conveniente para comprobar los aumentos de precios.

La AMDC no reconocerá ningún incremento en los precios de materiales, mano de obra y/o servicios que no estén incluidos en las listas de precios y cantidades presentadas por el Contratista. La documentación que el Contratista presente con el reclamo deberá contar con la aprobación del Supervisor del Proyecto a fin de constatar que dichos materiales, mano de obra y/o servicios; fueron incorporados o utilizados en el proyecto. Para tal fin, el Supervisor deberá firmar las facturas y/o planillas que contengan aumentos de precios.

No se reconocerá ningún aumento de precio en la obra que el Contratista realice fuera del plazo contratado originalmente.

La AMDC se reserva el derecho de usar la fórmula para incremento de costo.

14. Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, la AMDC tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

14.1. Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 60 del Decreto Legislativo No. 360-2013 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República).

"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

15. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

15.1. Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

15.2. <u>Práctica Fraudulenta</u>

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La AMDC rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de cotización, todas las personas naturales y jurídicas Hondureñas y Extranjeras que tengan capacidad legal para contratar y se encuentren inscritos y habilitados de acuerdo a lo que establece el inciso 1.02 de las Instrucciones a los Oferentes de esta base y que se encuentren autorizados por sus respectivos gremios y debidamente pre-calificados por la AMDC.

2. TIEMPO DE INICIO

El contratista iniciará los trabajos dentro de los diez días (10) calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DE FORMALIZAR CONTRATO.

Antes de formalizar contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Cedula de identidad, R.T.N., constancia del Colegio de Ingenieros vigente.
- d) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los Documentos de cotización.

4. PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

- 1. Planos de Diseño.
- 2. Planos Complementarios.

5. SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La AMDC no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6. EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido de 90 días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la AMDC tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la garantía de cumplimiento cuando así procediere. La AMDC aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8. ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de la AMDC, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, de cualquier Contratista separado contratado por la AMDC, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la AMDC pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9. PRIORIDADES DEL TRABAJO

La AMDC se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de la AMDC girados a través del Supervisor.

10. LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la AMDC y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

11. DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante. Cualesquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12. TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13. CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la AMDC no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14. TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15. PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS **EXISTENTES**

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista, y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la AMDC no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio enterrado dentro del área del proyecto, y presentará al Supervisor a través del Superintendente los certificados de la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que

encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones de vez en cuando durante el progreso de la obra.

16. INFORMES REQUERIDOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto, en la primera semana de cada mes, la siguiente información para ser incluida en los informes a la AMDC.

- a) Descripción del trabajo realizado durante el período.
- b) Descripción de cualquier problema de demora encontrada.
- c) Comparación del progreso actual con el progreso programado.
- d) Cantidades pagadas en Lempiras.
- e) Copias de las planillas pagadas con las deducciones y aportaciones de los ejecutores al IHSS y al INFOP.

La información requerida por este párrafo, será presentada mensualmente a la Dirección de Control y Seguimiento o Supervisor de acuerdo con un programa a ser establecido por el Supervisor de la AMDC, información que se suministrará juntamente con la estimación, sin la cual no se hará efectivo el pago correspondiente.

17. CONCEPTOS SUMISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18. PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

19. USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la AMDC.

Sección VI. . Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 36

SECCIÓN VI. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. LIMPIEZA PRELIMINAR

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza del área de calle y zonas cercanas al proyecto. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón) y herramienta menor sé removerán tanto piedras, desechos industriales, desechos orgánicos, lodos y otros que obstruyan el cauce natural del agua y el desarrollo de las actividades.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere mano de Obra Calificada (Peón 0.03 JDR) y Herramienta menor 10 %. Se Deberá considerar el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por la Limpieza Preliminar será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. TRAZADO Y MARCADO

Unidad: M.L.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. El terreno donde se construirá la obra tales como: cunetas, gradas, empedrados, pavimentos, puentes, etc. deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil O. O3JDR), y no calificada (Ayudante O. O3 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado Y Marcado, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

3. MATERIAL SELECTO:

Descripción.

Este trabajo consiste en la colocación de material selecto sobre la calzada con la humedad requerida; conformación y compactación, de acuerdo con el espesor total indicado por la Supervisión y lo descrito en estas especificaciones.

Esta actividad incluye la adquisición, corte, carga, acarreo, escarificación, colocación, conformación, afinamiento y compactación del material de acuerdo a la sección típica definida y a esta especificación, su complementaria y/o las órdenes impartidas por la Supervisión de los trabajos.

Comprende las siguientes operaciones:

- Obtención del material de banco de préstamo.
- Acondicionamiento granulométrico y de plasticidad.
- Conformación de la sub-rasante o superficie de apoyo.
- Colocación del material selecto.
- Distribución, compactación y refino.

Materiales:

Los materiales incorporados en la obra consisten básicamente en materiales pétreos o granulares y agua.

Los agregados deben ser de características uniformes, libres de terrones de arcilla, materia orgánica u otros elementos indeseables, obtenidos en bancos de préstamo localizados y adquiridos sus derechos de explotación por el Contratista y aprobados por el supervisor, previo a la ejecución de los ensayos que sustenten el cumplimiento de las especificaciones de calidad aquí definidas.

Previo a la explotación de la fuente de suministro, el Contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, debe garantizar el buen drenaje del área explotada, evitando el estancamiento del agua en el sitio del banco.

Los materiales que no sean utilizados, tales como material vegetal o desperdicios de la clasificación, deben ser acumulados en sitios apropiados. Deben acopiarse de modo tal que no queden expuestos al transporte y posterior asentamiento en zonas que puedan provocar problemas de drenaje o de cualquier otra naturaleza al camino.

Los materiales deben cumplir con las siguientes características más las que se indiquen en la complementaria si corresponde:

Requisitos para los materiales

Característica exigencia normativa /observaciones

- ➤ Peso Unitario Proctor Estándar > 1,750 Kg./m3 AASHTO T 90
- > Tamaño Máximo agregado grueso 50 mm (2") (*)

El que sea mayor debe ser separado ya sea por tamizado en el banco de material o según lo autorice la supervisión.

Porción retenida en tamiz Nº 2 100% en peso Porción retenida en tamiz Nº 4 (4.75 mm) 40 - 65% en peso Porción que pasa el tamiz Nº 200 (0.075 mm) 10 - 15% en peso AASHTO T 11 Porción que pasa el tamiz Nº 40 (0.425mm)

Límite liquido menor de 35 (**) Índice de Plasticidad entre 6 y 12 (**) AASHTO T 89 AASHTO T 90

Abrasión desgaste Los Ángeles Menor del 40 % AASTHO T-96

Valor soporte relativo CBR > 20 % AASHTO T 193

Nota (*) Para casos especiales el tamaño máximo puede exceder el límite indicado según lo ordene la Supervisión.

Nota (**) Puede ser hasta 2 puntos arriba, si se demuestra mediante un tramo de prueba de aproximadamente cien (100) metros de longitud que efectivamente el material presenta un desempeño adecuado, de no ser así, la construcción de este tramo se debe pagar por Administración Delegada.

Cuando el material de un banco de préstamo no reúna el total de las características especificadas, la Supervisión puede autorizar la combinación de dos o más bancos para lograr las mismas. La aprobación de la explotación de un banco de préstamo podría ser suspendida si durante esta surgiese un material de características distintas al originalmente aprobado.

Procedimiento Constructivo:

- Señalización:

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales deben estar en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento es responsabilidad exclusiva del contratista.

- Acondicionamiento de la Superficie de Apoyo:

El trabajo debe iniciarse con la conformación de las cunetas, labor en la cual se les debe proporcionar la sección y forma original, continuando con la escarificación, humedecimiento, conformación y compactación de la superficie sobre la cual se debe colocar el espesor de material selecto, en aquellos tramos en donde por la condición de dureza del terreno (pedraplén o manto rocoso) no permita escarificar previamente la subrasante, se debe incorporar sobre ellas el material de balasto en los espesores ordenados por la Supervisión. Este trabajo debe ejecutarse en todo el ancho de la sección indicada en los planos o el señalado por la Supervisión. En los lugares donde los materiales sean suaves o esponjosos, éstos deben ser removidos en su totalidad y reemplazados con material apropiado. Todas las rocas o piedras grandes que se encuentren en el lecho del tramo, deben excavarse hasta los límites laterales de la misma y a una profundidad por lo menos de treinta centímetros (30 cm - 12") debajo de la subrasante. La superficie acabada debe tener la suficiente estabilidad para soportar el equipo usado durante la construcción y además, el tráfico que circule por la carretera.

Colocación del Material Selecto:

El material selecto a utilizar debe ser colocado esparciéndolo sobre la superficie previamente acondicionada. En el caso de que sea necesario la mezcla de dos o más materiales provenientes de diferentes bancos se debe proceder con las motoniveladoras a formar camellones de material de balasto a lo largo del tramo. Se deben mezclar los materiales pasándolos de un lado a otro de la superficie de rodadura del tramo, hasta que el material mezclado sea homogéneo. Este material debe ser extendido mediante el uso de motoniveladoras u otros equipos, capaces de esparcir el material de acuerdo a los requerimientos de pendiente y coronamiento, con los espesores y anchos especificados. Durante estos procedimientos deben eliminarse todas las partículas de tamaño mayor al especificado y sin permitir la segregación del mismo, se debe además, humedecer el material hasta proporcionarle la humedad óptima de compactación.

El espesor total de la capa de sub base no debe de ser menor de diez centímetros (10 cm -4").

El material debe colocarse en capas no mayores de quince centímetros (15 cm - 6"), excepto en el caso que el Contratista pueda construir la capa con espesores mayores. Para ello debe asegurar la densificación mediante la utilización de compactadoras vibratorias con el peso adecuado, aprobadas por la Supervisión. Estas características deben ser comprobadas en un tramo de prueba. En todo caso, el material debe ser distribuido y compactado de tal forma que al completarse todo el proceso, se obtengan las dimensiones y características especificadas, tanto en lo que se refiere a la anchura como al espesor.

Requisitos de Compactación:

El material compactado debe tener un contenido de humedad que no difiera en más o menos dos por ciento (2 %) de la humedad óptima de compactación y debe alcanzar por lo menos el ciento por ciento (100 %) de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T 99 (Proctor Estándar).

La compactación debe comenzar en los bordes y avanzando hacia el centro del tramo a pavimentar y debe continuar hasta que todas las capas queden compactadas en todo su ancho y espesor, con las densidades señaladas anteriormente. Cada capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme, y no debe proseguirse la compactación de una nueva capa, hasta que la anterior llene los requisitos de compactación especificados.

El control de densificación se debe realizar mediante pruebas de de humedad y densidad en forma paralela a la ejecución de los trabajos de construcción. Estas pruebas deben realizarse en forma inmediata a la terminación de los procesos de afinamiento y nunca después de transcurrir de un día.

La compactación se debe comprobar en el campo, con pruebas espaciadas como máximo cada cincuenta metros (50 m) de longitud, de preferencia mediante el método AASHTO T 191 (ASTM D 1556).

Limitaciones para la Ejecución:

No debe dejarse sin cubrir la sub-rasante una vez conformada en un periodo mayor de cinco (5) días, de transcurrir un tiempo mayor a este sin cubrir dicha sub-rasante, será necesaria la aprobación de la Supervisión, quien determinara si las condiciones de esta son óptimas para la colocación del material.

Conservación:

Durante el proceso constructivo y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la subrasante libre del estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, ésta se debe proteger de manera satisfactoria a su propia cuenta y riesgo. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al Contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria por cuenta del Contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación debe ser ejecutada por cuenta del Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición de esta actividad será en metros cúbicos de la capa de material selecto colocado terminado, con aproximación de dos decimales, debidamente construidos por el contratista y aceptados por la Supervisión. El volumen será calculado por procedimientos analíticos. Para el cálculo, la dimensión longitudinal debe ser la realmente cubierta por la capa; la dimensión transversal debe ser el ancho de la calzada de acuerdo a la sección aprobada por la Supervisión, medida previa a la colocación del material y el espesor ordenado por la Supervisión. El Contratista está obligado a colocar el espesor ordenado, de no ser así, deberá completarlo por su cuenta hasta alcanzar el espesor requerido.

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por el número de metros cúbicos, medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, con la humedad requerida, compactado y afinado, pago que constituirá plena compensación por extraer, cargar, colocar, humedecer y compactar los materiales y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás tareas insumos e imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se especifica en estos documentos y en los planos o como sea ordenado por la Supervisión y que no reciba pago directo en otro ítem del contrato. No se reconocerá pago alguno por el descapote de los bancos de préstamo de donde se obtenga el material.

No se reconocerá pago alguno por la obtención de los derechos de explotación, limpieza, chapeo y destronque de los bancos de préstamo de donde se obtenga el material, así como por la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a los mismos.

4. SUMINISTRO, COLOCACION Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular y acarrear el material selecto necesario para camas de tubería de agua potable y/ó alcantarillado sanitario, rellenos de muros, pavimentos de concreto hidráulico y otros. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 km. de distancia del sitio del proyecto.

El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros, basura, contaminantes, desechos toxico y otros.

Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 ml del lugar donde se colocará.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de acarreo de Material Selecto requiere de Mano de Obra No calificada (Peón 0.63 JDR), Herramienta Menor 10 % y maquinaria pesada refiriéndose a Volqueta de 12m3. Se incluye el suministro de material selecto por m³ con un factor de enjuntamiento del 35%.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION:

La cantidad a pagarse por acarreo de material selecto será el número de metros cúbicos acarreados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

5. CONFORMACION, ESCARIFICACION Y COMPACTACION DE CALLES CON **MOTONIVELADORA**

Unidad: M²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura de las calles que se van a pavimentar.

Antes de comenzar a escarificar la superficie de rodadura, se deberá realizar el perfilado y limpieza de las cunetas. En esta limpieza preliminar se deberá eliminar toda la maleza, pequeñas rocas, material orgánico extraído, y derrumbes a nivel de las cunetas, estos desechos deberán transportarse hacia sitios adecuados donde no causen contaminación ambiental ni representen peligro de obstrucción para el drenaje. Los sitios de colocación de estos materiales deberán ser definidos por el supervisor, quién también deberá gestionar los permisos con los respectivos dueños de los terrenos utilizados como botaderos.

Se deberá escarificar la calzada y conformarla para obtener el bombeo especificado (2% -5%). La escarificación se hará hasta de diez centímetros, cuando el material selecto existente sea entre diez y quince centímetros de espesor, de tal forma que no se contamine el material selecto con el de la sub-rasante.

El material resultante se deberá humedecer, homogenizar, conformar, afinar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 95% del Proctor Standard de la AASHTO. Este porcentaje de compactación será revisado por el Supervisor, realizando una prueba de Densidad en el Sitio por cada 250 m, alternando la línea central y los hombros.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION:

La cantidad a pagarse por conformación de la subrasante será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

6. CONCRETO DE 4000 LIBRAS

Unidad: M³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.84 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena. 0.552 m³ de grava y 0.234 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO.

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

7. ACERO DE REFUERZO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIADAD A REALIZAR.

Las varillas de refuerzo deben cumplir con las normas ASTM.

Las varillas de refuerzo deben protegerse en todo momento y almacenarse sobre estructuras que lo aíslen de la humedad o del lodo. Antes de colar los elementos armados, se deberá revisar el acero de tal manera que se compruebe que está limpio, exento de lodo, escamas, pintura, aceite o cualquier otra sustancia que pueda interferir en la adherencia entre concreto y acero. De no haber otra indicación, la operación de doblado del acero debe realizarse en frío y de acuerdo a los procedimientos sugeridos por el A. C. I. Para el corte de las varillas deberá emplearse a personal competente y debe realizarse tal operación con el equipo adecuado. En lo referente al colocado, las varillas, deben fijarse adecuadamente para mantener la posición indicada en los planos, y que el concreto al colarse no las mueva. Es necesario que antes del colado de cualquier elemento armado, la supervisión apruebe la colocación del acero. En cuanto a los empalmes, estos deberán hacerse tal y como lo indican los planos.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

Las varillas de refuerzo deben ser medidas por peso, en función del número teórico de kilogramos que tiene cada una. Puede aceptarse la medición global del peso del acero, si los planos lo indican claramente o donde sea indicado por el ingeniero supervisor. Los pesos teóricos tendrán los siguientes pesos unitarios expresados en kilogramos por metro de longitud:

TAMAÑO DE LA VARILLA	PESO (kg/m)
#2	0.249
#3	0.560
#4	0.994
#5	1.552
#6	2.235
#7	3.042
#8	3.973
#9	5.060
#10	6.412
#11	7.916
#14	11.040

Cuando el contrato indique que el pago será por suma global, no será necesario medir para efectos de pago. No se harán mediciones ni pagos por conceptos de empalmes adicionales efectuados por el contratista a menos que sean aprobados por el supervisor. Tampoco será necesario hacer mediciones de este concepto, cuando el contrato no lo mencione y estos elementos estén incluidos en el precio del concreto.

8. BORDILLO DE CONCRETO DE 10X15

Unidad: M.L.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el encofrado, fundido, desencofrado y curado de bordillo de concreto de 10x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado.

Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser construidos según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

9. CONCRETO HIDRÁULICO MR 650:

Materiales

El concreto estará constituido de cementos Portland, agregados y agua.

Cemento Portland

El cemento Portland deberá cumplir con las siguientes especificaciones según el tipo requerido o permitido:

Tipo de Especificación:

Cemento Portland AASHTO M-85, ASTM C150

El cemento empleado en la obra deberá corresponder a aquél en el que se basó la dosificación previa del concreto.

El contratista deberá proporcionar los medios para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Aquél cemento que por alguna razón se vuelve parcialmente duro o que contenga grumos o costras de cementó, deberá rechazarse.

Agregados

Los agregados finos para concreto deberán cumplir con los requerimientos de AASHTO M93. Los agregados gruesos para concreto deberán cumplir con los requerimientos de AASHTO M80 - 87.

La explotación de los bancos de materiales para este concepto es responsabilidad total del contratista.

Agua

El agua usada en la mezcla o el curado deberán estar razonablemente limpios y libres de aceite, sales, ácidos, álcalis, azúcar, materia vegetal o cualquier otra sustancia que altere el producto. En consecuencia, el agua deberá examinarse y deberá cumplir con los requerimientos de AASHTO T26-79. El agua reconocida como potable se podrá usar sin previo examen.

Aditivos

Ningún aditivo podrá usarse en el concreto sin autorización Previa, y toda autorización estará sujeta a los requerimientos de AASHTO, ASTM que sean aplicables. Los aditivos deberán demostrar compatibilidad con todos los materiales locales que compongan el concreto, incluyendo el cemento. Las mezclas de prueba deberán demostrar, además, que el concreto fresco tendrá las propiedades deseadas y que no perderá resistencia y durabilidad cuando endurezca.

CONCRETO PARA PAVIMENTO

El concreto a utilizarse en la pavimentación deberá tener a los 28 días una resistencia a la flexión (módulo de ruptura) de 4085 libras por pulgada cuadrada (AASTHO T97).

Dosificación

Con por lo menos treinta días de anticipación a la producción del hormigón, deberán ser enviadas al supervisor el diseño de la mezcla, para su ensayo y aprobación, de muestras y todas las fuentes de obtención de los componentes del hormigón; las proporciones se determinarán mediante ensayos tentativos, incluyendo agentes incorporadores de aire que satisfagan los requerimientos y produzcan un hormigón de la trabajabilidad y plasticidad requerida.

Cada m3 de hormigón contendrá la cantidad de cemento designada con más o en menos 2% de variación. La relación agua cemento no excederá de 0,44 por kilo de cemento y bajo este límite, la cantidad de agua será ajustada en forma tal de obtener un asentamiento comprendido entre los 12 y 75mm. Una vez aceptados los materiales, el ingeniero debe determinar la dosificación, incluyendo la cantidad de aditivo, si se va a emplear alguno, necesario para producir un concreto con la plasticidad y trabajabilidad requeridas. Cualquier ajuste que sea necesario en el lugar de trabajo deberá hacerse por orden del ingeniero: Si no es posible conseguir el concreto con la plasticidad y trabajabilidad deseada con la dosificación del diseño original, el ingeniero deberá cambiar el peso de los agregados de acuerdo a las necesidades, manteniendo el contenido de cemento que señale el diseño original. No deberá hacerse ningún cambio en cuanto a fuente y características del material sin notificarlo al Ingeniero. Los revenimientos deberán determinarse de acuerdo a AASHTO T1 19-93, ASTM C143-90. El contratista deberá proporcionar el concreto necesario para el colado de vigas y cilindros de prueba. Los especímenes de ensayo deberán ser hechos, curados y probados de acuerdo a AASHTO T22, ASTM, C39; y AASHTO T23, ASTM C31 y AASHTO T97-86, ASTM C78-84.

Equipo de mezclado

- 1. Generalidades. El concreto puede mezclarse en el lugar de construcción o en una instalación central, ya sea total o parcialmente, o en camiones mezcladores. Cada mezcladora deberá ser del tipo autorizado y tener colocada en lugar visible la placa del constructor, en la que se muestre la capacidad de la olla en términos de volumen de concreto mezclado, y la velocidad de rotación de la olla mezcladora o de las aspas.
- 2. Mezcladoras en el lugar de construcción. La mezcla debe hacerse en una mezcladora autorizada, capaz de combinar agregados, cemento y agua en una masa completamente mezclada y uniforme en el tiempo de mezclado específico, y capaz de descargar la mezcla sin segregación. La mezcladora deberá estar equipada con un dispositivo de tiempo aprobado; que asegure automáticamente la compuerta de descarga cuando la olla esté cargada y la suelte al final del período de mezclado. El dispositivo deberá estar equipado con un timbre, o alguna otra señal de alarma adecuada, ajustado para dar una señal claramente audible cada vez que el seguro se suelte. Si el dispositivo de tiempo se

descompone, la mezcladora puede usarse por el resto del día mientras se repara, asegurándose que cada carga se mezcle por espacio de 90 segundos.

3. Camiones mezcladores y camiones agitadores. Los camiones mezcladores que se usen para mezclar y transportar concretos, y los camiones agitadores que se usen para transportar concreto mezclado en instalaciones centrales, deberán cumplir con los requerimientos de AASHLO M157.

Métodos de construcción

Una vez terminada la sub-base deberá mantenerse lisa y compacta hasta que se coloque el concreto. Además la sub-base debe cumplir con la cláusula No. 600 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI en caso de que se utilice el método de forma deslizante en la construcción. Cuando las condiciones de trabajo permitan trabajar desde la orilla del trecho, el equipo de construcción no deberá operarse sobre el trecho en pavimentación. Si al operar el equipo en el carril que se está pavimentando deja marcas de rodada o produce desplazamientos en el material de la sub-base, deberán conseguirse camiones más ligeros o proporcionar vías de acceso adecuadas. Los camiones de carga, camiones mezcladores, mezcladoras mecánicas y otro equipo pesado, no podrán utilizarse sobre un carril ya pavimentado hasta que el concreto tenga por lo menos cuatro días de edad y el concreto curado tenga una resistencia a la flexión de 38.5 Kg/cm².

Todo exceso de concreto y/o piedra deberá removerse de la excavación, antes de rellenar, por detrás de los límites de la guarnición. El área entre la guarnición y la banqueta, o de la alineación de la propiedad cuando no existe banqueta, deberá nivelarse de manera precisa y eficiente.

Manejo, medición y materiales de la mezcla

Los agregados deberán obtenerse de reservas de materias primas, u otras fuentes, y transportados a la planta de mezclado de manera que se asegure una graduación uniforme del material. Los agregados que se hayan segregado o mezclado con tierra o materiales extraños, no deberán usarse. Los agregados que contengan una humedad alta o irregular, deberán almacenarse o colocarse en cribas para que se drenen, por lo menos durante 12 horas antes de que se mezclen. Los agregados finos, y cada tamaño de agregados gruesos, deberán pesarse por separado en las cantidades establecidas por el ingeniero para la mezcla de trabajo. El cemento deberá medirse por peso. Las partidas de mezcla se podrán rechazar, a menos que se hayan mezclado dentro de la hora y media posterior al momento en que el cemento entró en contacto con los agregados.

Las tandas de mezcla deberán introducirse a la mezcladora por separado a intactas, sin pérdidas de cemento y sin que se pase material de una partida a otra.

La preparación de la mezcla deberá efectuarse de tal manera que se consigan las proporciones en peso de cada material requerido, dentro de una tolerancia de 1 % para el cemento y de 2 % para los agregados.

El agua debe medirse ya sea por volumen o por peso. La precisión en la medición del agua deberá quedar dentro de un rango de error no mayor de 1 %. A menos que se vaya a pesar el agua, el equipo para la medición deberá incluir un tanque auxiliar, de donde se llenará el tanque medidor.

El tanque medidor deberá estar equipado con un grifo exterior y una válvula para verificar el ajuste, a menos que se cuente con otros medios para determinar la cantidad de agua en el tanque.

El volumen del tanque auxiliar deberá ser de por lo menos la misma cantidad que el del tanque medidor. Los métodos y equipo para adicionar algún aditivo, deberán ser aprobados por el ingeniero. Todos los aditivos deberán medirse para introducirse en el mezclador con una precisión de más o menos 3%.

Mezclado del concreto

El tiempo de mezclado deberá medirse desde el momento en que todos los materiales, excepto el agua, se encuentren en la olla. El concreto mezclado, listo para usarse, deberá mezclarse y despacharse de acuerdo con los requerimientos de AASHTO M157.

Cuando se mezcle en el lugar de trabajo o en una planta mezcladora central, el tiempo de mezclada no deberá ser menor de 50 ni mayor de 90 segundos, El tiempo de mezclado, que incluye el tiempo de transferencia de una olla a otra, en una mezcladora de ollas múltiples, termina cuando la tolva de descarga se abre. El contenido de una olla mezcladora debe removerse antes de introducir la siguiente partida de mezcla.

La mezcladora autorizada deberá ser operada a la velocidad de la olla que aparezca en la placa del constructor. Cualquier concreto mezclado por menos tiempo del especificado deberá ser descartado y eliminado por cuenta del contratista. La mezcla debe ser cargada en la olla de manera que una porción del agua entre primero que los agregados y el cemento. El flujo de agua deberá ser uniforme, y toda el agua deberá estar dentro de la olla en los primeros 15 segundos del tiempo de mezclado. El cuello de la olla deberá mantenerse libre de acumulaciones que restrinjan el libre flujo de los materiales hacia el interior. El concreto mezclado en una planta central de mezclado, deberá transportarse en camiones mezcladores, camiones agitadores, o camiones con cajas especiales sin mecanismos agitadores. Cuando el concreto es transportado en camiones sin mecanismos agitadores, no deben pasar más de 45 minutos entre el momento en que se agrega el agua y el momento en que se deposita el concreto para su colocación en el lugar de la obra.

Cuando el transporte se haga en camiones mezcladores o agitadores, el límite de tiempo será de 90 minutos. No se deberá permitir el reacondicionamiento del concreto con la adición de agua o por otros medios. El concreto que se encuentre en condiciones inadecuadas para su colocación cuando se surta, deberá rechazarse.

Colocación y acabado

Generalidades

El concreto deberá depositarse sobre la superficie húmeda, de manera que requiera el menor manejo posterior posible. La colocación entre juntas transversales, deberá ser continua, y no se utilizarán tabiques herméticos. La extensión manual que se necesite deberá hacerse con palas, no con rastrillos. No se permitirá caminar sobre el concreto fresco a trabajadores con tierra o substancias extrañas en sus zapatos o botas.

El concreto deberá consolidarse completamente contra y a lo largo de las caras de la cimbra, en toda su extensión y a ambos lados de todos los montajes de las juntas. No se deberá permitir que los vibradores entren en contacto con los montajes de las juntas, el piso, o los lados de la cimbra. El vibrador no deberá operarse por más de 15 segundos en ningún lugar.

El concreto deberá depositarse lo más cerca posible de las juntas de expansión y contracción, sin desacomodarlas, pero no deberá retacarse hacia los montajes de las juntas.

Rebajado, consolidación y acabado

La secuencia de operación deberá ser rebajado y consolidación, allanado de ser necesario, nivelado y acabado final de la superficie. El pavimento deberá ser rebajado y consolidado con una máquina de acabado mecánico y un vibrador de conformación. Se puede usar una pavimentadora de cimbra deslizante.

En general, la adición de agua a la superficie del concreto para facilitar las operaciones de acabado, no deben permitirse. En caso de permitirse, deberá aplicarse como neblina rociada con el equipo aprobado para tal efecto.

Una vez rebajado y consolidado, el concreto deberá emparejarse con una regla de borde recto, de aproximadamente tres metros de largo, que tenga una manija que permita poder manejarla desde la orilla del pavimento. Se deberá remover cualquier exceso de agua o residuos de la superficie del pavimento.

La regla de emparejar deberá manejarse paralela a la línea central del pavimento y se moverá hacia adelante una distancia igual a la mitad de su longitud después de cada pasada. Las irregularidades se corregirán agregando o removiendo concreto. Todos los lugares desarreglados se deberán emparejar otra vez. Se tratará de usar lo menos posible, allanadores de madera de asa larga; se podrán usar sólo en emergencias y en lugares inaccesibles para el equipo de acabado.

Antes de terminar el acabado final y antes de que el concreto llegue al fraguado inicial, se deberá dar, cuidadosamente, a los bordes de la losa y a la guarnición el acabado con un bordeador del radio que se muestre en los planos.

Para dar el acabado final se usará una draga o escoba de harpillera. La escoba de harpillera deberá tener un ancho de por lo menos 91.5 cm y un largo suficiente para cubrir todo el ancho del pavimento. Deberá mantenerse limpia y saturada mientras se use. Deberá ponerse sobre la superficie del pavimento y halarse en la dirección en que se esté colocando el concreto. Para un acabado con escoba, deberá arrastrarse una escoba de cerdas duras del centro del pavimento a la orilla, con trazos adyacentes que se traslapen para producir corrugaciones sobre la superficie, de apariencia uniforme y de una profundidad de aproximadamente 0.15 cm.

Para pendientes longitudinales superiores al 7 % el Ingeniero puede ordenar un acabado final de la superficie del pavimento con pre-moldeo para incrementar la fricción y tener una superficie con textura antideslizante que permita dar más seguridad al frenado de los vehículos (en bajada) o fuerza de tracción (en subida).

PROTECCIÓN DEL PAVIMENTO

El contratista deberá tener siempre a la mano los materiales para proteger la superficie del concreto fresco contra la lluvia. Estos materiales deberán consistir de tejidos de ixtle o algodón, papel de curado, o revestimiento plástico. Cuando se utilice el método de construcción con cimbra deslizante, también serán necesarios materiales, tales como tablas o cimbras de madera, para proteger las orillas del pavimento.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO.

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

10. CURADO DE LOSA

GENERALIDADES

El concreto deberá ser curado por medio de protección contra pérdidas de humedad, cambios bruscos de temperatura y acción mecánica, por lo menos durante los tres días siguientes a su colocación. Se puede usar papel impermeable, revestimiento de polietileno blanco, membrana de compuesto líquido blanco, o una combinación de todos. Después de terminar con las operaciones de acabado, toda la superficie del concreto nuevo colocado deberá cubrirse con cualquier medio de curado aplicable a las condiciones locales, autorizado por el ingeniero. Las orillas de las losas de concreto que queden expuestas al descimbrar, deberán protegerse inmediatamente para proporcionar a estas superficies un tratamiento de curado continuo, igual al del método seleccionado para curar la losa y la superficie de la guarnición.

MEMBRANA

El método de curado con membrana deberá aplicarse antes de la operación final de acabado, después que toda el agua libre ha desaparecido de la superficie. Se necesitará una cobertura completa y uniforme a razón de 5 metros cuadrados por litro. El compuesto deberá mantenerse en agitación para evitar la sedimentación del pigmento, y deberá aplicarse a las orillas del pavimento inmediatamente después de que se descimbre.

MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

APERTURA AL TRANSITO

El ingeniero decidirá cuándo deberá abrirse al tránsito el pavimento. No deberá abrirse al tránsito hasta que el concreto curado, en su localización, haya obtenido una resistencia a la flexión de 650 libras por pulgada cuadrada. Antes de abrirse al tránsito, deberá limpiarse el pavimento.

11. CORTE DE JUNTAS:

Las juntas de contracción, de expansión, y todas las juntas longitudinales deberán colocarse como se indique en los planos. Las juntas transversales de construcción deberán ser utilizadas de acuerdo a los requerimientos. Las juntas transversales deberán extenderse en forma continua a través del pavimento y la guarnición.

JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN

Las juntas transversales de contracción deberán consistir de planos de menor resistencia, creados por medio de ranuras cortadas sobre la superficie del pavimento. Deberán tener una profundidad de por lo menos la tercera parte de la profundidad de la losa por tratarse de hormigón sobre sub-rasante suelo – cemento.

Las juntas de contracción deberán hacerse con ranuras sobre la superficie del pavimento cortando con una sierra, aprobada, para concreto. Después de aserrar cada junta, el corte resultante y la superficie del concreto adyacente deberán limpiarse completamente.

Se deben empezar a aserrar las juntas tan pronto como el concreto se endurezca lo suficiente para permitir el corte sin deshacerse excesivamente, generalmente de 4 a 8 horas. Todas las juntas deberán aserrarse antes de que aparezcan grietas por contracción sin control. Las operaciones de aserrado deberán llevarse a cabo durante día y noche, de ser necesario, sin importar las condiciones ambientales.

Deberá tenerse a la mano una sierra de reserva para el caso de que ocurra una descompostura. Se deberá desistir de aserrar cualquier junta por cuyo trazo, o cerca de él, aparezca una grieta antes de empezar el corte. Se deberá dejar de aserrar si aparece una grieta por delante de la sierra cuando se está haciendo el corte. En general, todas las juntas deberán aserrarse en forma consecutiva. Todas las juntas de contracción en trechos adyacentes a otras construidas previamente, deberán aserrarse antes de que ocurra agrietamiento descontrolado.

JUNTAS TRANSVERSALES DE CONSTRUCCIÓN

Se deberán colocar juntas transversales de construcción, del tipo indicado en los planos, cada vez que el colado se suspenda por más de 30 minutos. Una junta a tope con barras lisas o una junta con extremo de mayor espesor deberá usarse si la junta se localiza en el sitio de una junta de contracción. Si la junta se localiza en cualquier otro sitio, se deberán usar juntas machihembradas provistas de varillas corrugadas.

JUNTAS LONGITUDINALES

Las juntas longitudinales deberán consistir de planos de escasa resistencia, creados mediante hendiduras preformadas o ranuras de corte en la superficie del pavimento. Deberán tener la profundidad indicada en los planos u ordenada por el Ingeniero.

- 1. Las juntas longitudinales aserradas consistirán en ranuras hechas con una sierra para concreto, después de que el concreto se endurezca.
- 2. Las juntas longitudinales de ranura se forman por medio de un instrumento o dispositivo aprobado que se introduce en el concreto fresco. La herramienta o dispositivo aprobado permanece en su lugar hasta que el concreto alcance su fraguado inicial y entonces deberá quitarse sin desacomodar el concreto adyacente.
- 3. Las juntas longitudinales de construcción deberán tener las dimensiones que se muestren en los planos. Cuando se necesite machihembrada, ésta deberá construirse mediante cimbrado en el momento en que se coloque la primera losa adyacente a la junta. Se deberá dar el acabado a estas juntas con un bordeador del radio que se muestre en los planos. Cuando se coloque la segunda losa, el concreto no debe dejarse sobresaliendo del labio formado en la primera losa por la herramienta bordeadora.

MEDICION Y PAGO

Sección VI. . Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 57

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

12. LIMPIEZA FINAL DEL AREA

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza Final del Área pavimentada.-Por medio de la utilización de mano de Obra calificada (Capataz), peones, ayudantes, volqueta y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, concreto, arena, basura y otros de las áreas de la calles y puentes que puedan afectar el ambiente y obstruir los cauces de ríos y/ó quebradas donde se construirá la obra.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

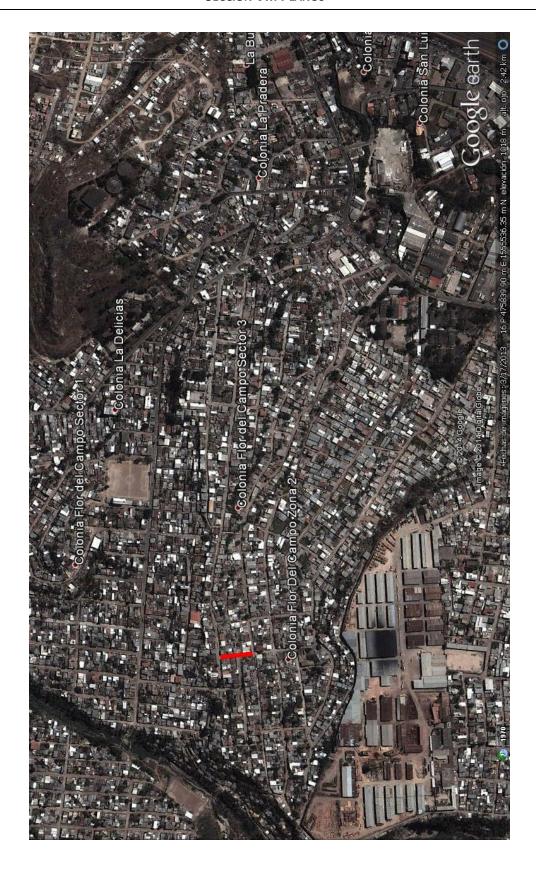
Requiere mano de Obra Calificada (Capataz 0.5 JDR) y Herramienta menor 5 % Esta actividad incluye el acarreo de material de desperdicio en lugares aprobados por el supervisor.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Limpieza Final de todo el pavimento nuevo será el área ejecutada en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

SECCIÓN VII. PLANOS



SECCIÓN VIII. LISTA DE CANTIDADES

Cantidades de Obra

Proyecto: Construcción de cunetas y pavimentación de calle en colonia Flor del Campo,

Comayagüela, M.D.C.

Ubicación: Colonia Flor del Campo

Código: 520

#	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT. DE OBRA	PRECIO	TOTAL
1	Limpieza Preliminar	M2	411.71		
2	Trazado y Marcado	ML	130.70		
3	Colocación de Sub base	МЗ	60.00		
4	Conformación, escarificación y compactación de calles	M2	392.10		
5	Concreto 4000 psi, fabricación y colocación	МЗ	60.00		
6	Curado de losa	M2	392.10		
7	Cortado de losas	ML	198.00		
8	Junta asfáltica en pavimentos	ML	198.00		
9	Bordillo de Concreto 15x15 cm f'c=3000 psi	ML	130.70		
10	Cunetas rectangulares de A:0.30; E:0.25; P:0.90	ML	65.35		
11	Transporte de equipo	Viaje	2.00		
12	Limpieza final	M2	411.71	_	
13	Rótulos del proyecto	GB	2.00		
TOTA	AL DE PRESUPUESTO				

Cronograma de Trabajo

Proyecto: Construcción de cunetas y pavimentación de calle en colonia Flor del Campo,

Comayagüela, M.D.C.

Ubicación: Colonia Flor del Campo

Código: 520

#	ACTIVIDAD	Mes 1		Mes 2			Mes 3						
1	Limpieza Preliminar												
2	Trazado y Marcado												
3	Colocación de Sub base												
4	Conformación, escarificación y compactación de calles												
5	Concreto 4000 psi, fabricación y colocación												
6	Curado de losa												
7	Cortado de losas												
8	Junta asfáltica en pavimentos												
9	Bordillo de Concreto 15x15 cm f'c=3000 psi												
10	Cunetas rectangulares de A:0.30; E:0.25; P:0.90												
11	Transporte de equipo												
12	Limpieza final												
13	Rótulos del proyecto												

<u>Fotografías</u>











1. CONTRATO

CONTRATO No. 0000/GLCSI/AMDC/2014.- CÓDIGO N° 520 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN COLONIA FLOR DEL CAMPO, COMAYAGÜELA, M.D.C. COT-03-AMDC-2014.

Este Contrato se celebra entre NAS	RY JUAN ASFURA ZABLAH, mayor de edad, casado,
empresario, hondureño y de este d	omicilio, portador de la tarjeta de identidad 0801 -
1958-03886, actuando en mi con	dición de Alcalde Municipal del Distrito Central,
nombrado para tal cargo mediante /	Acta Especial de Juramentación número GDFM 001-
2014 de fecha veinte (20) de enero d	el año dos mil catorce (2014), quien para los efectos
legales de este contrato se denom	inará "El Contratante" por una parte y (nombre
contratista	, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño,
y de este domicilio con tarjeta de ide	ntidad número xxxx-xxxx-xxxxx, solvencia municipal
número xx-xxxxxxxxxxxx, de este do	micilio, en adelante denominado "El Contratista" por
la otra parte; por cuanto El Contrata	nte desea que El Contratista ejecute por su cuenta y
riesgo el contrato "nombre del proye	cto
	l Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y
terminación de dichas obras y la subsa	nación de cualquier defecto de las mismas.
En consecuencia, este contrato atestig	ua lo siguiente:
respectivamente se les ha asign Contrato a las que se hace referen este contrato y se leerán e interpre	y expresiones tendrán el mismo significado que ado en las Condiciones Generales y Especiales del cia en adelante, y las mismas se considerarán parte de etarán como parte del mismo. que el Contratante hará al Contratista como en lo
sucesivo se menciona, el Con Contratante a ejecutar y comple mismas de conformidad en todo	tratista por este medio se compromete con el etar las obras y a subsanar cualquier defecto de las respecto con las disposiciones del contrato.
por la ejecución y terminación de	compromete a pagar al Contratista como retribución e las obras y la subsanación de sus defectos, el precio que resulten pagaderas bajo las disposiciones del establecidas en éste.
4. El monto de éste contrato asciend	e a la cantidad de: "(cantidad
en letras con 00/100 (L.x,xxx, municipales.	xxx.xx)", monto que será financiado con fondos
En testimonio de lo cual las partes fir	man el presente contrato el día de
del año 2014.	
Nasry Juan Asfura Zablah	nombre
Alcalde Municipal El Contratante	El Contratista

2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo [indicar nombre de representante legal de la empresa oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil de representante legal de la empresa oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad de representante legal de la empresa oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento de representante legal de la empresa oferente] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte de representante legal de la empresa oferente] actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran], por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "Artículo 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
 - 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - 2) DEROGADO;
 - 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la

Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que hava sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma:					
Esta declaración jurada	debe presentarse e	en original c	on la firma	autenticada	ante notario

(En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA

	[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
	[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]
GARANTÍA / FIANZA	A
DE CUMPLIMIENTO	N°:
FECHA DE EMISIÓN	:
GARANTIZADO/	
AFIANZADO:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
Fianza / Garan	tía a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), para
garantizar que	[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada], salvo
fuerza mayor d	o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los
términos, cláusu	ulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al
efecto entre el	[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la
ALCALDÍA MUNICI	PAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), para la ejecución del proyecto: [Indicar
nombre del proy	vecto] ubicado en [Indicar ubicación del proyecto].
SUMA GARANTIZAD	DA/
AFIANZADA:	
VIGENCIA	de:hasta:
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)
	_
CLÁUSULA	
OBLIGATORIA:	La presente Garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la Alcaldía
	MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE
	INCUMPLIMIENTO.
Las garantías o	o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central
(AMDC) serán s	solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no</u>
deberán adicion	narse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
En fe de lo cua	I, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad],
Municipio [Indic	car municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del
mes de [Indicar	mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).
	FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]

GARANTÍA DE CALIDAD

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

GARANTÍA / FIANZA	
DE CALIDAD N°:	
FECHA DE EMISIÓN:	<u> </u>
GARANTIZADO/	
AFIANZADO:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
Fianza / Garantía	a a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), para
garantizar LA CALII	DAD DE OBRA del proyecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en
[Indicar ubicación	del proyecto].Construido/entregado por [Indicar nombre completo de la
empresa afianzado	a/garantizada].
SUMA GARANTIZADA	1
AFIANZADA:	
VIGENCIA	de:hasta:
BENEFICIARIO:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
	_
CLÁUSULA	
OBLIGATORIA:	La presente Garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la
	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) acompañado de un
	CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.
Las garantías o f	ianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central
(AMDC) serán sol	idarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no</u>
deberán adicional	rse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
En fe de lo cual,	se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad],
Municipio [Indicar	<u>r municipio]</u> , a los <u>[Indicar día en letras]</u> (<u>[Indicar día en números]</u>) del
mes de [Indicar me	es en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).
	FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

GARANTÍA / FIANZA		
DE ANTICIPO N°:		
FECHA DE EMISIÓN:		
GARANTIZADO/		
AFIANZADO: _		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
Fianza / Garantía	a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), para	
garantizar que el	Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del anticipo recibido de	e la
ALCALDÍA MUNICIPA	DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC), de conformidad con los términos d	el
contrato firmado	al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa	
afianzada/garan	zada] y la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), para la	ı
ejecución del pro	ecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en [Indicar ubicación	ı del
proyecto]. Dicho	ontrato en lo procedente se considerará como parte de la presen	ite
póliza.		
SUMA GARANTIZADA	<i>!</i>	
AFIANZADA:		
VIGENCIA	de:hasta:	
BENEFICIARIO:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)	
CLÁUSULA		
OBLIGATORIA:	A PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA	A LCALDÍA
	Municipal del Distrito Central (AMDC) acompañado de un Certifi	ICADO DE
	NCUMPLIMIENTO.	
Las garantías o	ianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito	Central
(AMDC) serán so	idarias, incondicionales, irrevocables y de realización automáti	ca <u>y no</u>
deberán adicion	rse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.	
En fe de lo cual,	se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar	<u>ciudad]</u> ,
Municipio [Indica	<u> municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en númer</u>	<u>′os]</u>) del
mes de [Indicar r	es en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en núme	<u>ros]</u>).
	FIRMA AUTORIZADA	

DECLARACION DEL OFERENTE

El suscrito como Oferente declara y asegura:

1)	Que su estado financiero está solvente y que tiene reconocida capacidad por Lps y experiencia para la instalación del Proyecto "", dentro de los términos y
	condiciones estipuladas en los Documentos de Cotización y términos de referencia, de ser necesario, también está en capacidad de financiar la instalación de la obra hasta por un periodo de meses, a partir de la orden de inicio.
2)	Que ha examinado cuidadosamente los Documentos de Cotización y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.
3)	Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la cotización, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
4)	En caso de ser aceptada esta oferta por la AMDC, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el susodicho contrato dentro del término legal posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación , o bien no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la firma de contrato, tal como se especifica las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES , el suscrito reconoce que habrá abandonado el Contrato y la AMDC podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas.
<u>ciudo</u> núm	e de lo cual, se emite la presente Declaración del Oferentes, en la ciudad de [Indicar ad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en eros]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año úmeros]).

FIRMA AUTORIZADA

[En papel membretado de la AMDC]

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN (COT)

Tegucigalpa, MDC 14 de noviembre de 2014 Oficio N°. [Número de oficio]

Señor [NOMBRE DEL CONTRATISTA] Su oficina

> Ref.: Invitación a presentar propuesta COT-03-AMDC-2014

Señor [Nombre del Contratista]:

La Alcaldía Municipal del Distrito Central tiene el agrado de invitarle a presentar oferta técnica y económica en el proceso de Cotización COT-03-AMDC-2014 para la ejecución del proyecto "Construcción de cunetas y pavimentación de calle en colonia Flor del Campo, Comayagüela, M.D.C.", ubicado en el municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con código **520**, el cual será financiado con fondos municipales.

Los oferentes podrán obtener un juego de los Documentos de la Cotización en forma gratuita en la página web: www.honducompras.gob.hn. Así mismo podrán solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por Email: gerencialamdc@yahoo.es o por escrito a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colon, barrio El Centro, Tegucigalpa MDC, teléfono 2222-0870 del 14 de noviembre de 2014 al 19 de noviembre de 2014

La recepción y apertura de Ofertas se hará en la Gerencia de Licitaciones Contrataciones y Servicios Internos el 24 de noviembre de 2014, a las 10:00 a.m. Sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y se devolverán sin abrir

Atentamente,

Alex Francisco Elvir Ártica **Sub Gerencia de Licitaciones Contrataciones** y Servicios Internos